I. Municipalidad de Dalcahue

DESIGNA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-17-LR23. –

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.502. -

DALCAHUE, 02 de junio de 2025.-

VISTOS: El informe del ITO de fecha 30/05/2025, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, la sentencia de proclamación en la causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°1.902 de fecha 29/07/2024 que aprueba el acta recepción provisoria, la Póliza de Garantía N°6007807 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS de fecha 25/07/2024 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 25/06/2024, la carta del contratista de fecha 19/06/2024 donde señala que las observaciones se encuentran subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 27/05/2024, la resolución exenta N°2410157595 de fecha 14/05/2024 de la SEREMI SALUD DE LOS LAGOS autoriza la obra de sistema particular de aguas servidas, el decreto alcaldicio N°1.354 de fecha 13/05/2024 que designa comisión recepción provisoria, el informe del ITO de fecha 13/05/2024, carta del contratista de fecha 03/05/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°1.270 de fecha 30/04/2024 que aprueba modificación de contrato N°05, modificación de contrato N°05 a costo cero de fecha 30/04/2024, la carta del contratista de fecha 30/04/2024, el oficio N°759 del GORE de fecha 29/04/2024 aprueba modificación a costo cero con RS, el decreto alcaldicio N°674 de fecha 21/02/2024 que aprueba la modificación de contrato N°04, La Póliza de Garantía N°6006709 endoso 3 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS de fecha 20/02/2024 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°04 por aumento de plazo de fecha 16/02/2024, el informe del ITO de fecha 16/02/2024, la carta del contratista de fecha 16/02/2024 que solicita el aumento de plazo, el ORD. N°0123 del Gore Los Lagos de fecha 21/01/2024, el decreto alcaldicio N°2.720 de fecha 27/12/2023 que aprueba modificación de contrato N°03 por aumento de plazo, la Póliza de Garantía N°6006709 endoso 02 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS de fecha 27/12/2023 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°03 por aumento de plazo de fecha 20/12/2023, el informe del ITO de fecha de fecha 20/12/2023, la carta del contratista de fecha 20/12/2023 que solicita el aumento de plazo, el memorándum N°114 de fecha 19/12/2023 del Secplan, el memorándum N°158 de fecha 18/12/2023 del ITO, la carta del contratista de fecha 18/12/2023 que propone modificación de contrato a costo cero y aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.535 de fecha 24/11/2023 que aprueba la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo, la Póliza de Garantía N°6006709 endoso 01 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento del contrato que a la fecha se encuentra vigente, la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo de fecha 20/11/2023, el informe del ITO de fecha 20/11/2023, la carta del contratista de fecha 17/11/2023 que solicita el aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.291 de fecha 06/10/2023 que aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, la Póliza de Garantía N°6006709 endoso 01 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS de fecha 06/10/2023 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 05/10/2023, el informe del ITO de fecha 02/10/2023, la carta del contratista de fecha 02/10/2023 que solicita el aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.425 de fecha 07/06/2023 que sustituye garantía por fiel cumplimiento de contrato, el correo electrónico del contratista dirigido a la DOM con fecha 07/06/2023 que informa cancelación de garantía por fiel cumplimiento de contrato por cambio de asegurado y adjunta Póliza N°6006709 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS, el decreto alcaldicio N°1.394 de fecha 01/06/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 01/06/2023, el decreto alcaldicio N°1.383 de fecha 31/05/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.382 de fecha 31/05/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 26/05/2023 protocolizado ante notario con fecha 30/05/2023, la Póliza de Garantía N°6006670 de fecha 26/05/2023 de Banchile Corredores de Seguros que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.163 de fecha 26/04/2023 que adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/04/2023, el Acta de Apertura de fecha 24/04/2023,

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

la Ficha de Licitación N° 3520-17-LR23, el Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 13/03/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. Gr N° 578 que remite Modificación Convenio y Resolución Exenta, la Resolución Exenta N° 776 de fecha 07/03/2023 que aprueba modificación de convenio, el convenio de fecha 06/03/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DESÍGNESE: a la Directora de Obras, Secplan y Secretaria Municipal, o a quiénes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada "**REPOSICIÓN ESCUELA TEHUACO – QUETALCO, COMUNA DE DALCAHUE"**, ejecutado por la **UTP VELICHE - FRITZ,** Apoderado Común **Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún,** recepción que se realizará el **martes 03 de junio de 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL